

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.1488

21 de Junio de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **MARIA RUBIELA DUQUE.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 2377 del 12 de JUNIO de 2017**

Persona a notificar: **MARIA RUBIELA DUQUE**

Dirección de notificación usuario **CALLE 30 A No. 20 -72**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 21 de junio de 2017

Señora:

MARIA RUBIELA DUQUE

CALLE 30 A No. 20 -72

Teléfono: 3115625222 / 320 8626535

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 2377**
Del 12 de Junio de 2017

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1488 correspondiente a la Resolución **PQRDS 2377** Del 12 de Junio de 2017. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 20281”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA

Abogada / Contratista

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 2377

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION

MATRICULA 20281

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARIA RUBIELA DUQUE**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita descuenten los intereses moratorios para tener las facilidades de pagar de contado como esta en la ley, del predio ubicado en **LA CALLE 30ª # 20 -72**, identificado con **Matricula 20281**, dado que cuentan con una deuda de 61 meses, y no cuentan con los recursos para pagar, además el predio se encuentra desocupado.
2. Que verificado en el sistema el historial de la **Matricula 20281**, se observa que dicho inmueble se encuentra en MORA de 61 meses en el servicio de acueducto, 8 meses en el servicio de alcantarillado y 57 meses en el servicio de aseo, en sus obligaciones de saldo corriente.
3. Que revisado el sistema se observa, que el día 19 de marzo de 2013, se llevó a cabo el ultimo pago el predio identificado con **Matricula 20281** por valor de **\$88.753**
4. Que revisado el sistema de la entidad se observa, que al predio identificado **Matricula 20281**, se le viene facturando solo cargos fijos, en los tres servicios desde hace 61 meses, y recargos de mora por el no pago a tiempo de la obligación.
5. Que dado lo anterior, se debe informar al peticionario, que con el fin de ponerse al día en la obligación que tiene el predio, identificado con **Matricula 20281**, el usuario puede acceder a los nuevos **PLANES DE FINANCIACIÓN** otorgados por la Gerencia de EPA E.S.P., los que ofrecen la posibilidad de financiar la deuda, con un amplio plazo para su pago, para lo cual debe acercarse a la oficina de cobro coactivo de la Entidad, ubicada en el piso 1 del CAM donde uno de nuestros asesores lo atenderá.
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Informar a la peticionaria que verificado en el sistema el historial de la **Matricula 20281**, se observa que dicho inmueble se encuentra en MORA de 61 meses en el servicio de acueducto, 8 meses en el servicio de alcantarillado y 57 meses en el servicio de aseo, en sus obligaciones de saldo corriente.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, que revisado el sistema de la entidad se observa, que el día 19 de marzo de 2013, se llevó a cabo el último pago el predio identificado con **Matricula 20281** por valor de \$88.753

ARTÍCULO TERCERO: Que así mismo, Informar a la peticionaria, que con el fin de ponerse al día en la obligación que tiene el predio, identificado con Matricula **20281**, el usuario puede acceder a los nuevos **PLANES DE FINANCIACIÓN** otorgados por la Gerencia de EPA E.S.P., los que ofrecen la posibilidad de financiar la deuda, con un amplio plazo para su pago, para lo cual debe acercarse a la oficina de cobro coactivo de la Entidad, ubicada en el piso 1 del CAM donde uno de nuestros asesores lo atenderá.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Doce (12) días del mes de junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada/ Contratista
Dirección Comercial